

**PERÚ**Ministerio
de EducaciónDirección Regional
de Educación
de Lima MetropolitanaUnidad de Gestión
Educativa Local N° 07Comité de Contratación
Docente 2019

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres 2018 – 2027"
"Año de la Lucha Contra la Corrupción y La Impunidad"

CONVOCATORIA PARA LA ADJUDICACIÓN DE DOCENTES DE INGLÉS PARA LAS I.E.E. DE LA UGEL N° 07 - AÑO 2019

REQUISITOS PARA LA POSTULACIÓN, EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE PLAZAS:

Los postulantes deben presentarse al acto público de adjudicación de plazas y acreditar los requisitos establecidos en el Anexo N° 19 (Postulantes de las Etapas II y III -Primer Tramo-) o el Anexo N° 3-B (Postulantes de la Etapa III -Segundo Tramo-) del Decreto Supremo N° 001-2019-MINEDU, modificado por Decreto Supremo N° 003-2019-MINEDU, en lo concerniente a la especialidad de Inglés, además de presentar en un folder los siguientes documentos:

- ✓ **Formulario Único de Trámite (F.U.T.)** solicitando **Contrato Docente 2019 en la Especialidad de Inglés**, y precisar la Modalidad a la cual postula (**E.B.R. Secundaria / E.B.A. Avanzada**).
- ✓ **Copia del D.N.I., Carné de Identidad o de Extranjería, según corresponda.**
- ✓ **Acreditar el Perfil Profesional (presentar copias) de acuerdo a la Modalidad (E.B.R. Secundaria / E.B.A. Avanzada) y la Especialidad de Inglés a la cual postula, de acuerdo al Anexo N° 19 o el Anexo N° 3-B del Decreto Supremo N° 001-2019-MINEDU, modificado por Decreto Supremo N° 003-2019-MINEDU.** La copia del Título Profesional Pedagógico, y/o Título de Segunda Especialidad Profesional en Educación, deben estar debidamente registrados ante la DRE (Títulos emitidos por Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógicos, según corresponda) y/o la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU (para el caso de los Títulos emitidos por las Universidades, Instituciones y Escuelas de Educación Superior autorizadas para emitir grados académicos y títulos profesionales, según corresponda). En caso de no presentar el Título Pedagógico correspondiente, el postulante podrá presentar una Declaración Jurada en original, donde detalle la información del Título, especialidad y registro DRE y/o SUNEDU (con sujeción a control posterior). Los Títulos Pedagógicos obtenidos en el extranjero deberán de haber sido revalidados en el Perú.
- ✓ **Declaraciones Juradas en original debidamente llenadas y con huella digital de acuerdo a los Formatos de los Anexos N°s 05, 06-A, 06-B, 07 del Decreto Supremo N° 001-2019-MINEDU.**
- ✓ **Formato de Contrato por duplicado según el Formato del Anexo N° 01 del Decreto Supremo N° 001-2019-MINEDU.**
- ✓ **Propuesta del Obispo o del Director de la I.E. con el visto bueno de la ODEC, en caso de plazas vacantes de una I.E. de Acción Conjunta.**
- ✓ **Propuesta del Obispo o Director de la ODEC, en caso de plazas vacantes u horas para completar el plan de estudios de Educación Religiosa.**
- ✓ **Propuesta del gestor correspondiente, en caso se trate de plazas de una I.E. pública gestionada por otros sectores e instituciones del Estado, o I.E. públicas de gestión privada.**



PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión
Educativa Local N° 07

Comité de Contratación
Docente 2019

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres 2018 – 2027"
"Año de la Lucha Contra la Corrupción y La Impunidad"

INFORMACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN:

Lugar: I.E. "LA DIVINA PROVIDENCIA"
Dirección: Av. Angamos Este N° 2296, distrito de Surquillo.
Fecha: Viernes, 08 de Febrero de 2019.
Hora: 9:00 A.M.
Especialidad: Inglés (E.B.R. Secundaria y E.B.A. ciclo Avanzado).

PROCEDIMIENTO PARA LA ADJUDICACIÓN DE PLAZAS:

- ✓ Se llamará en orden de méritos a cada postulante, y el orden para la selección de las plazas es el siguiente:
 - a) Plazas orgánicas.
 - b) Plazas eventuales.
 - c) Plazas temporales por ausencia de profesor.
 - d) Horas para completar el plan de estudios.
- ✓ El profesor podrá elegir y ser adjudicado en una plaza dentro de la modalidad, nivel y especialidad a la que postula, sin lugar a reclamos posteriores; ya que la elección de la plaza es un acto libre y de derecho del docente, para lo cual recibirá el Acta de Adjudicación con la información de la plaza, y expresará por escrito su conformidad respecto al contenido de la misma en el cargo de recepción.
- ✓ Los postulantes no podrán variar la postulación a otro cuadro de méritos de diferente nivel modalidad o nivel, aun así cumplan con el perfil profesional para ello.

RESPONSABILIDAD DEL DOCENTE EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN 2019:

- ✓ Acreditar los requisitos establecidos para la modalidad, nivel y especialidad de la plaza correspondiente al cuadro de méritos donde se encuentre ubicado.
- ✓ En caso el postulante no pueda asistir a la adjudicación, puede acreditar a un representante mediante un poder con firma legalizada ante Notario Público o Juez de Paz, quien presentará los documentos necesarios para la adjudicación de la plaza.
- ✓ Si el postulante o su representante, no asiste a la adjudicación, será retirado del cuadro de mérito correspondiente. Asimismo, si el postulante o su representante, que encontrándose en la adjudicación no elija una plaza vacante, también será retirado del proceso de contratación.
- ✓ La renuncia del postulante adjudicado o contratado, lo excluye definitivamente del cuadro de méritos correspondiente. El renunciante solo podrá participar en convocatorias de la Etapa de Contratación Excepcional.
- ✓ En caso el Profesor contratado no asuma el cargo dentro de los cuatro (4) días calendarios desde el inicio de la vigencia del contrato, la UGEL N° 07 resuelve el contrato previo informe del Director de la IE. Sin a incluirse nuevamente en el cuadro de méritos; limitándose su participación a la Contratación Excepcional.



PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión
Educativa Local N° 07

Comité de Contratación
Docente 2019

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres 2018 – 2027"
"Año de la Lucha Contra la Corrupción y La Impunidad"

- ✓ Al profesor cuyo contrato le es resuelto por desplazamiento de personal nombrado, entre otros; tiene la opción de ser incluido nuevamente en el cuadro de méritos correspondiente, siempre y cuando lo solicite por escrito.
- ✓ El profesor contratado que decide renunciar a la I.E. presenta su renuncia, con firma legalizada ante Notario Público o autenticada por Fedatario ante la Dirección de la IE, con un periodo no menos de quince (15) días hábiles a la conclusión del vínculo laboral, a fin de garantizar la continuidad del servicio educativo. El director de la I.E. puede exonerar este plazo, por propia iniciativa o a pedido del trabajador, y en este último caso, la renuncia se entenderá aceptada si no es rechazada por escrito dentro del tercer día hábil.
- ✓ En caso la UGEL 07 verifique con posterioridad a la adjudicación, que algún postulante que ha sido adjudicado, no cumple con los requisitos previstos en la presente norma, procederá a notificar a dicho postulante dentro del plazo establecido para la emisión de resoluciones, su decisión de no emitir la resolución correspondiente, sin perjuicio de las acciones civiles y penales que correspondan.

CAUSALES DE RETIRO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DOCENTE 2019:

- ❖ Postulantes que no acrediten los requisitos para ser adjudicados en una plaza vacante.
- ❖ Postulantes con sesenta y cinco (65) o más años de edad.
- ❖ Servidores de carrera que estén cumpliendo sanción disciplinaria de cese temporal.
- ❖ Postulantes a los cuales se les haya resuelto el contrato en el periodo lectivo anterior por la causal de abandono de cargo.
- ❖ Profesores a los cuales se les haya impuesto sanción en el periodo lectivo anterior.
- ❖ Postulantes que hayan sido condenados según delitos consignados en la Ley N° 29988.
- ❖ Ex servidores destituidos o separados del servicio cuya sanción fue aplicada en los últimos cinco (5) años, a la fecha de adjudicación inclusive.
- ❖ Ex servidores sancionados con separación definitiva del servicio por delitos de violación de la libertad sexual.
- ❖ Postulantes que cuenten con antecedentes penales por delitos dolosos.
- ❖ Postulantes que se encuentren cumpliendo condena condicional por delito doloso o se encuentren suspendidos o inhabilitados judicialmente.
- ❖ Profesores inhabilitados como consecuencia de lo establecido en el artículo 214º del Reglamento de la Ley N° 29944.
- ❖ No gozar de buena salud física y mental que permita ejercer la docencia.
- ❖ No estar inhabilitado para ejercer la función pública.